



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “C.P. SE-8102, VIA 179I, VIA-179 II, REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS”, INCLUIDA EN LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN CARRETERAS PROVINCIALES INCLUIDO EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. PLAN SUPERA VII.

En virtud de expediente Aprobación inicial del Plan Provincial para Inversiones Financieramente Sostenibles Supera VII, correspondientes a Programas Municipales Específicos y Programas Supramunicipales, aprobado en sesión del Pleno Provincial de 30 de abril de 2019, se ha dotado crédito correspondiente al Plan Supera VII, para la ejecución de actuaciones que se califiquen como inversión financieramente sostenible, con arreglo a lo establecido en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya vigencia ha sido prorrogada mediante Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo.

Mediante acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019 se ha aprobado el Programa de Inversión de Carreteras, incluido en el Plan Provincial Supera VII, por importe total de 8.800.000,00 €, comprendiendo el mismo distintos subprogramas:

- Línea de mejoras de firma para la red secundaria.
- Línea de refuerzo estructural en puentes y obras de fábrica.
- Línea de mejoras en carreteras de interés senderístico.
- Línea de mejoras para la circulación y la seguridad viarias.


Con fecha actual se encuentra redactado el proyecto técnico relativo a la actuación, “C.P.SE-8102, VIA-179 I, VIA-179 II. REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS” correspondiendo, en consecuencia, licitar la ejecución de las obras.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto simplificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP. Se utilizarán varios criterios de adjudicación, en los términos previstos en la cláusula 9 del Anexo al PCAP que regirán la contratación.

Se justifica la necesidad del gasto en el acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019 que aprueba inicialmente el Programa de Inversión de Carreteras, incluido en el Plan Provincial Supera VII.

En este sentido, atendiendo al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y artículo 7.3 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se estiman como repercusiones y efectos la mejora de las infraestructuras y de sistemas que propicien y faciliten la movilidad sostenible, contribuyendo ello de manera decisiva al desarrollo integral del territorio.

Código Seguro De Verificación:	wgF9plrLefnm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	30/07/2019 08:07:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgF9plrLefnm+87m5A+GEQ==		





ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL
Servicio de Carreteras y Movilidad

El presupuesto base de licitación del contrato se fija en 155.000,00 €, IVA incluido.

El contrato se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2019: 3119.45300/61903

Sevilla, en la fecha de la firma abajo indicada

El Jefe del Servicio de Carreteras y Movilidad

Menéndez y Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel.: 95 455 00 00
www.dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	wgF9plrLefnm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	30/07/2019 08:07:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wgF9plrLefnm+87m5A+GEQ==			